

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia**

Medellín, miércoles veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2019-00036-00
Radicado Fiscalía	2018-00116
Proceso	Demanda de Extinción de dominio
Fiscalía	16 especializada
Afectados ¹	ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID y otros ²
Asunto	Pronunciamiento sobre pruebas documentales.
Sustanciatorio No.	127

Finiquitado el debate probatorio testimonial conforme acta de audiencia N° 017 de fecha 10 de mayo de 2022 y revisado cuidadosamente el expediente digital C02CuadernoDespacho se advierte que la prueba Documental decretada de oficio en el auto interlocutorio 15 de 2.021 de fecha 20 de mayo de 2.021, de obtenerse por la secretaria a través de oficio dirigido a la Fiscalía o funcionario Judicial de Conocimiento, copia digital, integra y legible del expediente Radicado: 23-555-31-890-001-2011-00087 y de conseguir las declaraciones de renta de los años previos y coetáneos, a la adquisición de los bienes objeto de extinción, de todos y

¹ Referenciados por la fiscalía como afectados en el trámite de la fase inicial (Demanda).

² ROGELIO DE JESUS OQUENDO MADRID
WILLIAM ENRIQUE DORIA BERROCAL
PAOLA MARIA DORIA BERROCAL
MARCELA MARIA DORIA BERROCAL
ROSA AMELIA DORIA GARCÉS
ANGÉLICA MARIA DORIA GARCÉS
WILLIAM ENRIQUE DORIA PETRO
CAJA DE CRÉDITO AGROINDUSTRIAL Y MINERO - HOY BANCO AGRARIO S.A. NIT. 800.037.800-8
ALCALDIA DE MONTERIA NIT: 800096734-1
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA - CORELCA ENTIDAD LIQUIDADADA A CARGO DE LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: Nit.800159998-O
ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA: C.C. 70.103.719
SARA CECILIA VENEGAS ARMESTO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NIT. 800.252.683-3
ISABELAAGAMEZ S.A.S.
CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA -HOY DAVIVIENDA: NIT. 860.034.313-7.
ZAMIR ELIECER AGAMEZ CORREA
ARISTIDES AGAMEZ PINEDA
ANGEL DARIO AYCARDI GALEANO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - NIT. 860.525.148-5:
BETTY JUDITH NIEVES HERAZO
ENA JULIA ABAD VERGARA
ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ

Auto de sustanciación N° 127
Radicado 05-000-31-20-002-2019-00036-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Continua practica probatoria documental.
Afectados ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ, ROGELIO DE JESÚS OQUENDO MADRID, y otros.

cada uno de los afectados aquí referenciados, que vinculan esta causa y que ostentan la calidad de propietarios de derecho de dominio sobre los bienes a extinguir, para lo cual se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN, no se ha trabajado, por tanto pasan a secretaría los autos para que se proceda de conformidad, disponiendo la practica de esta prueba y cargándola al expediente digital una vez sea arrimada al despacho con el respectivo índice de contenidos electrónico, para hacer más hacedero la ubicación del documento.

Hecho lo anterior esto es, recaudado toda la prueba financiera y económica de todos y cada uno de los afectados acá vinculados pasen los autos a despacho para la designación de perito oficial contable para que analice la situación contable, financiera, patrimonial y tributaria de estos y su capacidad económica para la adquisición de los bienes comprometidos de cara a sus ingresos declarados y soportados legítimamente, con fundamento en las declaraciones de renta.

El despacho se reserva la facultad de decretar pruebas adicionales de oficio, según se desprenda su necesidad como consecuencia de las aquí practicadas.

Clausurada la etapa probatoria, y no habiendo más pruebas por practicar, en auto separado se convocará a alegatos de conclusión.

Contra la presente decisión no procede recursos por tratarse de un auto de impulso procesal.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia
Calle 49 No. 45-65 Antigua Edificio ICETEX Tel: 5120094
j02pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación N° 127
Radicado 05-000-31-20-002-2019-00036-00
Proceso de Extinción de dominio
Asunto. Continua practica probatoria documental.
Afectados ELIANA PATRICIA PEREZ SÁNCHEZ, ROGELIO DE JESÚS OQUENDO MADRID, y otros.

todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCISCO FABIAN AMAYA LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 035**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 26 de mayo de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaría

Firmado Por:

Francisco Fabian Amaya Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 Especializado

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754b362dd86eb6320a8bf8807aa2e5841c6672f8a5f3a50d753a7c96964eac73**

Documento generado en 25/05/2022 12:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>